

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 20 ENE 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 0142 /

VISTOS:

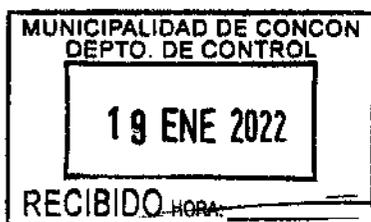
1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
11. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Decreto Alcaldicio N° 2813 de fecha 24 de diciembre del año 2021, con acuerdos de concejo municipal
14. Ord. N°36/2022 de fecha 13 de enero del año 2021, con autorización alcaldicia
15. Ficha personal de reemplazo 5/2022, con presupuesto comprometido
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 06 de enero del año 2022
17. Certificado N°6 de fecha 05 de enero de año 2022, secretaria municipal

CONSIDERANDO

1. la Necesidad del Servicio de contar y mantener un encargado de Movilización del CESFAM SAR, con conocimiento de la comuna, en cuanto a su población, geografía, epidemiológica y medio ambiental, demostrando un compromiso hacia la salud comunal por su permanencia. A su vez, permitirá dar continuidad en el servicio de movilización, como así también la oportunidad de todos nuestros usuarios, tanto internos como externos, de contar con algún tipo de traslado.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria al encargado de movilización, asegurando el normal funcionamiento de todos los vehículos del Cesfam y Sar de Concón.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a don **RUBEN BERNAL ORREGO, C.I.** técnico administrativo, cumpliendo funciones como Encardado de Movilización, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
2. **CANCELESE** a partir de la fecha indicada en el numeral uno, la Asignación fija mensual de \$59.983.-, cancelada por el Art. N°45 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.



3. **IMPUTESE,** El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

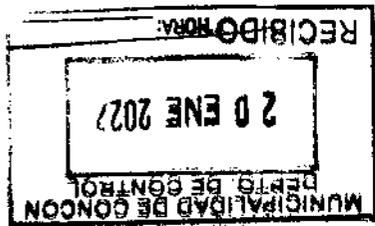


[Signature]
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO

[Signature] MCD/evp



Objetado	Observado	Revisado
Dirección de Control		
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2